

RIOS y D^a LAURA GARCIA-LORCA DE LOS RIOS, en virtud de la escritura de poder que se acompaña y bajo la dirección del Letrado Sr. D. CARLOS L. RUBIO SOLER, entendiéndose con dicha Procuradora las sucesivas diligencias. Y conforme a lo interesado en su escrito, hágase saber a la parte personada que las actuaciones se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y hágasele saber la forma y tiempo en que se va a practicar la exhumación de una fosa ubicada entre los términos de Viznar y Alfácar (Granada), permitiéndose su presencia durante las actuaciones de exhumación y, de acuerdo con lo establecido por auto de fecha 16 de octubre de 2009, adoptándose las medidas que aseguren la privacidad y la dignidad de las víctimas y de sus familiares. A tal fin, librese el oportuno exhorto al Juzgado de Instrucción Decano de Granada.

El escrito presentado por el Sr. D. Antonio Granados Valdés, únase y una vez presentado el libro al que se refiere el mismo, se acordará lo procedente.

Respecto a las peticiones de exhumaciones efectuadas por las partes, concretamente:

1. En la localidad de Villanueva de la Vera (Cáceres).
2. En la caja colectiva o columbario 198, piso 1º de la Cripta Derecha y caja individual 10.672, piso 1º, Cripta África, de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.
3. En la Sección 7ª Derecha, Sección 6ª Derecha y Sección 5ª Derecha del Cementerio General de Valencia.
4. En los cementerios de Porreros y Calviá (Mallorca).
5. En el cementerio de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Procede autorizar su inicio, desarrollo o continuación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el Razonamiento Jurídico Decimoséptimo del auto de fecha 16 de octubre de 2008. A tal fin, librense los oportunos exhortos.

Respecto de la solicitud de autorización para la realización de exhumaciones en diferentes provincias del territorio nacional, interesadas por escrito de fecha 27 de octubre, de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y otras, requiéraseles a fin de que en el plazo de 20 días aclaren y ofrezcan datos pormenorizados de situación actual de los trabajos, si los hubiera, y datos o elementos en los que se apoyan para afirmar la existencia de las fosas.

Se tiene dada cuenta de la exhumación practicada en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Lo manda y firma S.S^{ta}., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-